

RESOLUCIÓN 41E/2025, de 13 de junio, del Director del Servicio de Comunicación por el que se modifica el importe validado del anticipo concedido por ejecución del proyecto “Navarra Televisión” de producción audiovisual durante el segundo semestre de 2024.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-3747-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional Servicio de Comunicación Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: audiovisuales@navarra.es

Por Resolución 33E/2025, del Director del Servicio de Comunicación, de 25 de mayo, se dio por cumplida la ejecución de la programación audiovisual (Navarra Televisión) del segundo semestre de 2024 objeto de la subvención concedida a Sumando TV y Web, S.A. por Resolución 47E/2024, de 26 de junio, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional.

En la citada Resolución 33E/2025 se dio por validada la correcta ejecución de 729.047,76 euros del anticipo por 900.000 euros abonado por Resolución 62E/2024, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, y se detallaba la relación de gastos que no se le dieron por válidos a la mercantil subvencionada, por diversas razones. La Resolución fue dictada después de que la unidad gestora, la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, entendiera que la mercantil no había atendido en plazo la solicitud de aclaración que se le notificó con fecha 30 de abril de 2025.

Sin embargo, la mercantil ha registrado un escrito de aclaraciones con fecha 3 de junio de 2025, que atiende la solicitud que se le cursó con fecha 30 de abril. A este respecto, el informe letrado que obra en este expediente indica que las aclaraciones deben ser atendidas y que han sido aportadas en plazo, dado que el oficio de solicitud de aclaraciones remitido desde la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales no concretó el plazo otorgado para atenderlo.

En sus aclaraciones, la mercantil muestra su disconformidad con los gastos no validados que se detallan en el preámbulo de la mencionada Resolución 33E/2025 y se corresponden con las letras “c” (asistencia web), “g” (telecomunicaciones), “h” (servicios Promecal) y “j” (personal de la mercantil con centro de trabajo en Burgos).

Atendiendo nuevamente al razonamiento expuesto en el informe jurídico del expediente, las aclaraciones aportadas respecto a los contratos realizados por Sumando Tv y Web con empresas de su mismo grupo empresarial (gastos parcialmente inadmitidos correspondientes con las letras “c”, “g” y “h” de la Resolución 33E/2025) no despejan la



principal razón que llevó a la unidad gestora de la subvención a la invalidación parcial de los importes de esos contratos: el incumplimiento del artículo 26.7. de la Ley Foral de Subvenciones, pues no se solicitó la autorización previa para contratar con empresas del mismo grupo empresarial.

Por el contrario, las aclaraciones referidas a los gastos invalidados por la letra “j” (personal de la mercantil con centro de trabajo en Burgos) explican que ese personal estuvo directamente ligado a la actividad de producción audiovisual o de difusión de dicha producción. Se ha comprobado, además, que el gasto de personal, incluyendo a quienes tienen su centro de trabajo en Burgos (1.140.026,10 euros para el periodo julio – diciembre de 2024), es coherente con la previsión de gasto de personal de la memoria económica que consta en el vigente convenio regulador de la subvención (2.240.000 euros para el periodo julio 2024 – junio 2025).

La validación del gasto de la letra “i” inadmitido en la Resolución 33E/2025, del Director del Servicio de Comunicación, de 25 de mayo, supone un incremento de 249.143,24 euros en el gasto auxiliable de la subvención en materia de gastos de personal. Dado que el umbral de ayuda aprobado en este expediente es del 50%, ello supone incrementar en 124.571,62 euros la cantidad reconocida como correctamente ejecutada del anticipo por 900.000,00 euros abonado por Resolución 62E/2024, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, pasando de 729.047,76 euros a 853.619,38 euros.

La operadora de televisión podrá completar la justificación del citado anticipo en la solicitud de abono final de la subvención prevista en el convenio regulador.

A la vista del informe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1. Modificar la Resolución 33E/2025, del Director del Servicio de Comunicación, de 25 de mayo, por la que se da por cumplida la ejecución de la programación audiovisual (Navarra Televisión) del segundo semestre de 2024 y establecer en 853.619,38 euros la cantidad reconocida como gasto validado por dicha ejecución.
2. Notificar la Resolución a Sumando TV y Web S.A. y trasladarla a la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales del Servicio de Comunicación.
3. Publicar esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona / Iruña, 13 de junio de 2025.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN
Por delegación de competencia (Resolución 11E/2025, de 27 de febrero,
del Director General de Comunicación y Proyección Institucional)

Javier Solano Marzo



CSV: **D6420AD0171B9B10**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-13 12:51:28